

Expediente de diligencias practicadas p<sup>a</sup> el Ciudadano Juez de  
Paz de Lambaré con motivo del hallazgo de un  
cadáver <sup>su conocido</sup> ahogado en las playas de su distrito.

N<sup>o</sup> 38

Vol. : 1565 Sección Civil y Judicial  
N<sup>o</sup> : 3  
Año : 1866

Sumaria información por el hallazgo de un ahogado en Lambaré.  
(Lambaré).

Foj. : 3

Exped<sup>te</sup> de diligencias practicadas p<sup>a</sup> el Ciudad. Juez de  
par de Lambare con motivo del hallazgo de un  
cadaver<sup>a</sup>, <sup>su conocido</sup> ahogado en las playas de su distrito

N<sup>o</sup> 38

1866

Año 1866. Vol. 32. N<sup>o</sup> 38. f<sup>o</sup> 3

1860

Handwritten text on a dark, rectangular piece of paper, possibly a receipt or ledger entry. The text is mostly illegible due to fading and the dark background.

Handwritten text on a light-colored strip of paper at the bottom, possibly a signature or date.



SELO PRIMERO  
ANO DE 1866

Nota la Republica del Paraguay

Correspondencia

Lambaré distrito de la Capital. Enero 18 de 1866.

Por cuanto hoy día de la festividad de los Santos de los cuales participo a este Juzgado de mi cargo, el Jefe de la Policía Paracual Caballero he venido hallado en las plazas del Paracual de este distrito un abogado llamado y para su reconocimiento sea concluido en este punto para poderse por mi al presente lugar del cadaver, con dos hombres capaces para las inspecciones de vista a fines de un Cirujano y Curandero; haciendose tambien por mi el examen y declaracion en la inspeccion, en forma de Dto; Lo proveo y firmo con Estigo.

Diego Espinosa

Vgo. Pro Valiente. Dto. Francisco Luis Rodriguez

Inmediatamente me constituí al lugar designado en el Auto antecedente con Don Antonio Mayo y el mismo expresado Jefe de la Policía Paracual Caballero practicando ambas de regular experiencia, con quienes refié las faltas de un Curandero, y haciendose practicado lo correspondiente con toda fidelidad, que a regaracion que las unas en el caso en el caso las mismas de un abogado para

en lo que la muerte que le habia sucedido era por una  
depravacion de él, y no causada por otros medios, pareciendo mi-  
litar por el riguro que tenia, <sup>1 y no estando corrupto el cuerpo por haber estado</sup>  
en el agua <sup>por lo que mande conducir</sup>  
al cementerio publico de esta Parroquia en donde fue  
enterrado, firmando con miyo los relatores <sup>impuestos</sup>  
como testigos: de que certifico. Entre renglones: y no estando corrupto el  
cuerpo por haber estado en el agua: Sale.

Eliseo Salgado

Dgo. Antonio Maza } Anage de Pascual Cavallero pporabado  
que es. Top. lo hago Lorenzo Lopez #

En veinte y tres del mismo mes y año: en prosecucion de  
estas diligencias hizo comparecer ante mi y testigos el  
Zelador participante Don Pascual Cavallero de esta ciudad  
quien entendiendo del fin de mi comparecencia le to-  
me juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor, en los  
terminos del Dho. protestando sus verdades decir verdad  
de todo lo que se le preguntare, en su virtud se le pregun-  
to como ha adquirido las noticias del abogado para dar  
parte a este juzgado: que ha venido de toda parte de hom-  
bres desconocidos que arribaron al rio Paraguay en una  
chulana de que havian visto en las playas de Tacum-  
bui barabdo el cuerpo muerto del relato abogado y que  
entonces mismo se apresuro a poner en conocimiento  
de este juzgado, de donde remiso orden para conducir el cadave-  
r a este puerto, lo que efectuo en cumplimiento. Pregunta-  
rudo si el cadaver encontrado se parecia estar en el  
mismo lugar que lo concluyo la comente, y si no ha  
encontrado algunos restos en las orillas del rio junto al  
cadaver que indiquen haver sido conducido alli  
alguna: que entera en el mismo lugar donde la



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1806

Corriente lo concludo y como se barre en las orillas de  
rio por la gran corriente que lo haria concludo en  
aquel sitio = que absolutamente señal alguna pare-  
cio en los barrancos del rio = Preguntado sobre la ins-  
peccion que hizo en compania de Sr. Antonio Mayo, si co-  
nocia en el senales que podria dar indicios de ser homi-  
cidas = que las sentelas encontradas en el eran las mismas  
de un abogado, que sin embargo de estar concludo de peres  
de brazos derechos y las quijadas de los brazos, segun las practi-  
cas que tenia dias ser precisamente de un abogado = Pre-  
guntado si no conocia al abogado quien era de que  
residencia = que no lo conocia al abogado enteramente  
ni su residencia y asi el presunta que podria ser ve-  
nido de algun de los partidos o Villas de costa arriba  
ba y que la corriente del agua lo traia concludo ha-  
cia el paraje en que se encontro sin embargo de que  
tambien le parecia ser militar por el riguro que tenia  
y que asi podria haber incluido la desgracia por  
algunos de la Guardia de la costa del rio = Pre-  
guntado guardias le parecia haber incluido la desgra-  
cia = que por el estado poco conyto en que se encontro  
le parecia tener incluido la desgracia de Dios y estado  
presente y no haciendolo mas preguntas que hacerse se le  
leyo esta mi declaracion lo que oyo y entendido de dize que  
estaba escrita en los mismos terminos que arriba  
se da y que se afirma y ratifica en ello, con  
la gravedad del juramento prestado, no teniendo

que quita ni poner y diciendo ignorar sus años por  
el aspecto se le calcula de ser de sesenta y tantos  
años de edad, no firmó con mi go por decir no sa-  
ber escribir pero lo hizo uno de los testigos de esta  
actuación: de que Certifica = testado = firm = vale.

Eliseo Julián

Arriago y como Ego. Pío Valiente Ego. Francisca Luis

Rodríguez

En acto continuo compareció a este juzgado D.  
Antonio Mayo a quien le tomé juramento por  
los trámites de Dto que lo hizo a Dios Nues-  
tro Señor protestando vago en gravedad de decir  
verdad de todo lo que supiere y se le pregun-  
tara. Preguntado sobre la imprecación que hizo  
sobre el ahogado; dice que hizo cuidadosamente  
y no encontró en parte ninguna del cuerpo  
verbal que indicase otra cosa mas que la de  
un ahogado. Preguntado si no conocía que  
en preso; dijo que no lo conocía y que solo  
lo consideraba por militar por el uniforme que  
tenía. Y preguntado por el vestido; dijo que usaba  
ropa sencilla solo con un calzoncillo rojo  
y que el brazo derecho estaba cubierto de pe-  
res así como la guipada. Y no habiendo



**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1866**

24

Corresponde

mas preguntas que basadas se le leyó esta mi  
declaracion quien oido y entendido dijo ha  
llame escrita en los mismos terminos que  
acabo de darla diciendo no tener con que  
añadir ni tener que quitar y por lo mismo se  
afirma y ratifica en ello bajo la gravedad  
del juramento que ha prestado, y diciendo ser  
de cuarenta y un años firma con miyo y testis  
por de que certifico.

Eliseo Galiano

Antonio Haza

Fgo. D<sup>o</sup> Valiente, Fgo. Francisco Luis Rodriguez

Lombae Distrito de la Capital Febrero 6 de 1866.

No habiendo mas atos que evaluar en las presentes actuaciones, Hacen  
el expediente en consulta al Señor Jefe del Carmen en 2<sup>a</sup> instancia a los  
fines consiguientes. Lo paven y firmé con testigos.

Eliseo Galiano

Fgo. D<sup>o</sup> Valiente, Fgo. Luciano Galiano

En

el mismo día, para este expediente bajo custodia y se dirigió al Señor Jefe del Caíman en 2.<sup>a</sup> instancia, en virtud del auto precedente; haciendo presente que publicado sus cabeceras militares el cuerpo hallado, y no hallándose corrupto y ninguna otra señal mas que de un abogado, le mande dar sepultura en el Cementerio de este distrito, y tuvo a bien de participar por un oficio al Señor Teniente Mayor Encargado de la Mayoría de Plaza de esta Capital, de que constifica.

Salgo

A Simón, Obrero de A. B. C.

No obstante de lo actuado, todavía se presentará alguna, dispareable contra el individuo desconocido, cuyo cadáver fue hallado en las playas del río en el Distrito de Lambare, guardese la Sepultura Sagrada en que yace con noticia del Cuorono Jefe o por el actuante de las diligencias y Pausa Expediente, que se ha de practicar en Oficio; archivarone el expediente desde conyuntura.

Manuel José Carreras

Manuel José Carreras  
Dicit. m. el Caíman

En el mismo día, dirigió el oficio con la noticia ordenada a los S. J. para que y C. de Pausa de Lambare, para que en virtud, en el expediente al Jefe del Caíman en 1.<sup>a</sup> instancia p.<sup>a</sup> su archivarone: el que se ha fe.

Profes